CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS Nº 09	O.C. Institucional Nº 09

Nivel de Entidad:	**13 - PODER JUDICIAL.**	**Fecha de Emisión : 10 / 11 / 2023.**	
Entidad:	**04 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA .**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1610 - ESCUELA JUDICIAL.**		
ID del Llamado:	**423.140**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACIÓN DIRECTA. SUB UOC N.º6**
Descripción del Llamado:"ADQUISISCIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS CM-EJ"			
Proveedor:	**SDA PARAGUAY S.A.**	**RUC: 80017709-6**	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° de ÍTEM	N° de ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	PC COMPUTADORA AVANZADA CON LAS MODIFICACIONES APROBADAS SEGÚN DICTAMEN MITIC.	UNIDAD	SATELLITE	CHINA	2	14.550.000	29.100.000
						TOTAL		29.100.000

SON GUARANÍES: VEINTINUEVE MILLONES CIEN MIL.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: ***la firma de la presente.*** — Hasta:***el cumplimiento total de las obligaciones.***

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : ***Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra.***

LUGAR DE ENTREGA: ***TACUARY N.º 1597 ESQ. BLAS GARAY (4TA. PROYECTADA).***

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	**Porcentaje:**	No Aplica.

La administración del contrato estará a cargo de: **Lic. Jovino Pérez de Tic del Consejo de la Magistratura.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	2	543	10	1	99	29.100.000
							Total:		29.100.000

SDA Paraguay S.A. Manuel Domínguez 850 Asunción – Paraguay	10/11/2023	Abg. Oscar Paciello Samaniego Presidente Consejo de la Magistratura
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.